



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-001-2021**

**Acta núm. 001 - Inicio de expediente**

---

### COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

---

**Referencia núm.: LPN-CPJ-001-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité de conformidad con el acta núm. 16/2018 de fecha dos (2) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 82/2021, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta en el oficio DGT, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria para conocer lo siguiente:

#### AGENDA

**PRIMERO:** Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la contratación de empresas proveedoras de personal técnico para apoyar la actualización de sistemas informáticos (software) del registro inmobiliario (RI), referencia núm. LPN-CPJ-001-2021.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Darwin Pou M.**, **Virginia Alejo** y **Juan Diaz**, en sus calidades de gestor de Innovación Digital, gerente de Tecnologías y consultor gestor de Proyecto de Infraestructura Tecnológica, respectivamente, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), y el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-001-2021.

**TERCERO:** Designar a los peritos encabezado para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

### **Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-001-2021**

**POR CUANTO:** Que, en fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002, DECLARÓ desierto el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN-CPJ-13-2020, para la contratación de empresas proveedoras de personal técnico para apoyar la actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI), por no haberse recibido ofertas y ORDENÓ a la Gerencia de Compras y Contrataciones convocar un nuevo proceso con el mismo objeto de contratación, previa revisión de las especificaciones técnicas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento de selección correspondiente para la contratación de empresas proveedoras de personal técnico para apoyar la actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI), referencia núm. LPN-CPJ-001-2021, por los señores **Darwin Pou M., Virginia Alejo** y **Juan Diaz**, en sus calidades de gestor de Innovación Digital, gerente de Tecnologías y consultor gestor de Proyecto de Infraestructura Tecnológica, respectivamente.

**POR CUANTO:** El formulario de requerimiento de compras núm. TI-S-2021-017, fue elaborado en fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario.

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. TI-S-2021-0017, por un monto de cuarenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000,000.00), mediante la cual establece que cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación.

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la señora **Virginia Alejo**, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas encabezada por los señores: **Darwin Pou M.**, gestor de Innovación Digital; **Virginia Alejo**, gerente de Tecnologías y **Juan Diaz**, consultor gestor de Proyectos de Infraestructura Tecnológica del Registro Inmobiliario.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiuno (2021), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. 036 del pliego de condiciones específicas de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-001-2021.

**POR CUANTO:** En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Licitaciones, elaboró el pliego de condiciones para la contratación de que se trata.



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

### **Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-001-2021**

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas para el presente procedimiento, establece que la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente pliego de condiciones, y 2) presente la sumatoria total más baja de la multiplicación de la Ponderación por la Tarifa Hora de cada perfil en la tabla de tarifas, según lo establecido en el punto 2, numeral 19 de este pliego de condiciones. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de evaluar las ofertas tomando en cuenta el precio del mercado, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto y así evitar ofertas con precios temerarios.

### **EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial expresa que: *“Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”.*

**CONSIDERANDO:** Que el literal b numeral 5 del citado artículo indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”.*

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial ordena que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.*

**CONSIDERANDO:** El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, dispone:



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

### Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-001-2021

*“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”;*

**CONSIDERANDO:** Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** El acta núm. 002, de fecha quince (15) días de diciembre del año dos mil veinte (2020), donde el Comité de Compras y Licitaciones declara desierto el proceso de Licitación Pública Nacional Núm. LP-CPJ-13-2020.

**VISTO:** El requerimiento de solicitud de compra de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La certificación financiera de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por un monto de cuarenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000,000.00).

**VISTA:** La recomendación de designación de peritos, suscrita por la señora **Virginia Alejo**, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

**VISTO:** El dictamen legal núm. 036 de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

**VISTOS:** El proyecto de los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Licitaciones en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

### **Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-001-2021**

#### **Resolución número uno (1):**

**AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de empresas proveedoras de personal técnico para apoyar la actualización de sistemas informáticos (software) del registro inmobiliario (RI), referencia núm. LPN-CPJ-001-2021.

#### **Resolución número dos (2):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-001-2021, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los señores **Darwin Pou M.**, gestor de Innovación Digital; **Virginia Alejo**, gerente de Tecnologías y **Juan Diaz**, consultor gestor de Proyectos de Infraestructura Tecnológica del Registro Inmobiliario, respectivamente, y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Licitaciones en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

#### **Resolución número tres (3):**

**DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores: **Darwin Pou M.**, gestor de Innovación Digital; **Virginia Alejo**, gerente de Tecnologías y **Juan Diaz**, consultor gestor de Proyectos de Infraestructura Tecnológica del Registro Inmobiliario, respectivamente, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes.

#### **Resolución número cuatro (4):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria a la mitad del plazo del proceso anterior, conforme al Artículo 24, Párrafo I de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, certificación financiera y el proyecto de pliego de condiciones del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do) y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por:** **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.